

Personas afectadas por la cláusula suelo de **UNICAJA** en la comarca de Puertollano

	De: D.....C/ _____ (Ciudad Real)
_____, ____ de julio de 2014	
Para: Departamento de atención al cliente UNICAJA Avda. Andalucía, 10-12 29007- MALAGA	

ASUNTO: Reclamación cláusula “suelo” hipoteca

D. con DNI y
D. con DNI
con domicilio arriba indicado, ante la sucursal número de Unicaja Banco, sita en esta ciudad, comparecen y como mejor proceda DECIMOS:

Alegaciones

PRIMERO.- Que, en fecha constituimos con ustedes una escritura de préstamo con garantía hipotecaria por importe de €. Dicho préstamo está referenciado a un tipo de interés variable.

SEGUNDO .- Que, a pesar de la bajada de los tipos de interés variable que se están produciendo desde hace más de 4 años, no nos hemos podido beneficiar de dicha bajada por la inclusión en la escritura de hipoteca de una **cláusula limitativa de la variación de los tipos de interés** variable, es decir, de una cláusula “suelo” que se fijó en el %.

TERCERO.- Que, en nuestra calidad de CONSUMIDORES consideramos que, por una parte, en la contratación de la hipoteca se dio una absoluta falta de transparencia conforme a lo dictado en la sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2013 y las aclaraciones a la sentencia del 12 de junio de 2013. Ya que:

- En ningún momento tuve oportunidad de negociar esta, ni ninguna otra cláusula del contrato.
- Como consumidor que soy en ningún momento pude conocer con sencillez tanto la “carga económica” del contrato (hipoteca) como la “carga jurídica” en el sentido de la definición clara de la distribución de riesgos derivados de él.
- En ningún momento se me facilitó información suficientemente clara de que la “cláusula suelo” se tratase de un elemento definitorio del objeto principal del contrato.
- No se me hizo ninguna simulación de la evolución de las cuotas ante posibles escenarios de comportamiento razonablemente previsibles del tipo de interés, como pudieran ser valores del euribor en los distintos años pasados, donde el Euribor estuvo por debajo del valor de mi cláusula “suelo”.
- No se me presentaron otras ofertas donde poder comparar de forma clara y comprensible la diferencia de coste entre una oferta y otra donde no se incluyera la cláusula “suelo”.

Por lo expuesto en este punto tercero no hemos recibido información de manera pormenorizada como clientes y consumidores del significado jurídico y económico que podía derivarse de la inclusión de esta cláusula en el contrato, faltando la claridad y transparencia que es exigible a la contratación en el sector bancario.

CUARTO.- De otro lado dicha cláusula “suelo”, que no fue negociada en ningún momento, es absolutamente abusiva, desproporcionada y falta de equilibrio y reciprocidad en perjuicio del consumidor y que no queda justificada dicha falta de equilibrio. Por tanto consideramos contraria a la buena fé que se le pide a una entidad bancaria, en consonancia con la reciente sentencia del Juzgado de lo Mercantil número dos de Málaga, donde se condena a su entidad a retirar las cláusulas “suelo” en 28 contratos hipotecarios y a devolver el dinero cobrado de más.

QUINTO.- Que a la vista de los hechos, en lugar de contratar un préstamo hipotecario a interés variable, lo que hemos contratado ha sido un préstamo hipotecario a interés fijo variable exclusivamente al alza, careciendo totalmente de reciprocidad y donde no respeta la proporcionalidad de las prestaciones entre las partes viéndose sometido a un abuso, como parte más débil de contrato.

Por todo lo cual SOLICITAMOS:

UNO.- La inmediata supresión de la cláusula “suelo”, y la devolución de las cantidades cobradas por la aplicación de esta cláusula con sus intereses legales.

DOS.- Recalcular y rehacer los respectivos cuadros de amortización de capital e intereses excluyendo la cláusula “suelo”.

En caso de no aceptar dicha reclamación en el plazo de 2 meses, les anunciamos desde este mismo momento, que nos reservamos las acciones judiciales oportunas en aras a la anulación de dicha cláusula abusiva.

Firmado: y